



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1224/017.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente Nº 3554/2016 de fecha 31 de Mayo 2016, que consta de nueve (09) Folios, elevada a este Concejo Deliberante, por la Señora Cristina Mariole Henríquez Cerda, DNI Nº 18.765.454, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación la interesada solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 24, de la Manzana C Subdivisión de la Quinta 23, siendo su Titular la Municipalidad de Aluminé;

Que, Surge del expediente en vista la venta del Lote 24 de la Manzana C, subdivisión de la quinta 23: el primer poseionario, Señor Camilo Luengo vende a favor del Señor Excequiel Luengo el 24 de la Manzana C, posteriormente el Señor Excequiel Luengo vende el Lote referido precedentemente a la Señora Blanca Nieves Cerda Pedraza;

Que, de la cronología de los hechos se observa una Cesión de derecho y Acciones de la Señora BLANCA NIEVES CERDA PEDRASA a favor de CRISTINA MARIOLE HENRIQUEZ CERDA DNI Nº 18.765.454;

Que, se hace necesario regularizar la situación actual del LOTE en cuestión en virtud de ajustar a derecho todas las acciones descriptas en EL EXPEDIENTE ORIGINAL TENIDO EN VISTA.;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre y tratado sobre tablas, **Resuelve**: Aprobar Sobre tablas la presente norma Legal en todos sus términos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la **Señora CRISTINA MARIOLE HENRIQUEZ CERDA, DNI Nº 18.765.454**, la tierra individualizada como Lote 24 Manzana C, subdivisión de la quinta 23 con una Superficie de 260,00 m2, Sector barrio progreso N.C. 12-20-051-2775, Expediente de Mensura Nº2318- 2991/87 de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 3º: La Adjudicataria, deberá ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 971/015, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1124/017.-

ARTÍCULO 4º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las Normas Vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Los gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta del **Adjudicatario**.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2014/017.-